

## INFORME SOBRE EL EFECTO FISCAL DEL PROYECTO DE LA CÁMARA 783

Propone enmendar el Artículo 6, de la Ley Núm. 106-2000, a los fines de aumentar a \$400,000 la aportación anual de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la administración y operación del Cementerio Estatal de Veteranos de Puerto Rico.

PREPARADO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA



### COSTO FISCAL ESTIMADO:

---

El efecto fiscal de incrementar la asignación de fondos para operar y administrar el Cementerio Estatal de Veteranos de Puerto Rico es de:

**\$200,000**

\*En el resto de este Informe se podrá encontrar un análisis detallado acerca del efecto fiscal del P. de la C. 783

---

#### CONTENIDOS

I. Resumen Ejecutivo	2
II. Introducción	2
III. Descripción del Proyecto	2
IV. Datos	3
V. Resultados	4

## I. Resumen Ejecutivo

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL)<sup>1</sup> evaluó el efecto fiscal del Proyecto de la Cámara 783 (P. de la C. 783), el cual establece una modificación presupuestaria para el Cementerio Estatal de Veteranos. La medida va dirigida a aliviar la carga operacional y administrativa, derivada de mantener en funcionamiento el Cementerio.

De ser aprobado, el efecto fiscal que del P. de la C. 783 sobre el Fondo General se estimó en \$200,000.

## II. Introducción

El Informe 2026-107 de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) presenta una evaluación sobre el Proyecto de la Cámara 783 (P. de la C. 783)<sup>2</sup>. El mismo tiene como propósito subsanar la carga operativa y administrativa que las fluctuaciones en los costos de materiales y mano de obra

puede ocasionar para el Cementerio Estatal de Veteranos de Puerto Rico, localizado en Aguadilla. Por ello, la medida propone aumentar de \$200,000 a \$400,000, la asignación de fondos proveniente del Fondo General.

## III. Descripción del Proyecto<sup>3</sup>

El decretase del P. de la C. 783 establece lo siguiente:

*Sección 1.-Se enmienda Artículo 6, de la Ley Núm. 106-2000, según enmendada, conocida como Ley para Establecer el “Cementerio Estatal de Veteranos de Puerto Rico” para que lea como sigue:*

*“Se asigna la cantidad de [doscientos mil (200,000)] cuatrocientos mil (400,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la administración y operación del Cementerio. Disponiéndose, que desde julio de [2000] 2026, esta*

---

<sup>1</sup> La Ley Núm. 1-2023, Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico crea la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) adscrita a la Rama Legislativa. Su función primordial es medir el impacto fiscal de cada propuesta legislativa ante la consideración de la Asamblea Legislativa. En virtud del Artículo 2 de la Ley Núm. 1-2023, la OPAL desempeña un rol consultivo para la Asamblea Legislativa. La OPAL no participa de los procesos deliberativos ni de la toma de decisiones sobre los proyectos de ley, resoluciones y demás medidas ante la consideración de ambos cuerpos. La emisión de este Informe no implica un endoso o rechazo a la pieza legislativa aquí evaluada.

<sup>2</sup> Este documento puede ser citado como – Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa. (2025). Informe sobre el Proyecto de la Cámara 783 que propone enmendar el Artículo 6 de la Ley 106-2000. Disponible en: [www.opal.pr.gov](http://www.opal.pr.gov)

<sup>3</sup> Véase la medida del P. de la C. 783, disponible en: <https://sutra.oslpr.org/medidas/158008>.

*partida de fondos se incluirá en el Presupuesto General.”*

*Sección 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.*

En síntesis, el Proyecto de la Cámara 783, procura aumentar la asignación presupuestaria destinada al Cementerio Estatal de Veteranos, ascendiéndola a \$400,000.

#### **IV. Datos**

La Oficina del Procurador de Veteranos (OPV), se creó con la encomienda de la “realización de las gestiones necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de [los veteranos]”.<sup>4</sup> Así, consistente con su deber ministerial, en colaboración con el Municipio de Aguadilla, es responsable de establecer directrices para guiar la administración y funcionamiento del Cementerio de los Veteranos. Véase Art. 2 de la Ley 106-2000, 29 LPRA sec. 852.

Basado en las muestras de cinco (5) años recopiladas por el US Census <sup>5</sup> para Puerto Rico, se registró que la población de veteranos ascendía a 66,253 para el 2023. A continuación, en la Tabla 1, se

muestra el total de veteranos identificados durante el período recorrido entre 2020 y 2023.

Tabla 1: Sector poblacional de Veteranos en Puerto Rico

Año	Total
2020	72,679
2021	71,064
2022	69,744
2023	66,253

Fuente: Elaborado por la OPAL basado en datos del US Census.

Por otro lado, para el año fiscal corriente (2025-2026), la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico (JSAF) certificó el presupuesto designado para la OPV en \$4.4 millones.<sup>6</sup>

El Cementerio cuenta con una capacidad proyectada de 14,551 espacios de enterramiento y se han realizado aproximadamente 1,562 inhumaciones.

En la actualidad, el Art. 6 de la Ley 106-2000, 29 LPRA sec. 851n, establece una asignación recurrente con cargo al Fondo General de \$200,000 para subvencionar la operación del Cementerio de Veteranos. La OPAL se comunicó vía telefónica con la Administración del

<sup>4</sup> Véase Exposición de Motivos de la Ley 79-2013, <https://sutra.oslpr.org/SutraFilesGen/22075/79.pdf/%7B368C8E4D-15F7-4BD3-A6EF-F4299E29B51D%7D.pdf>.

<sup>5</sup> Véase la distribución poblacional de Veteranos en Puerto Rico a través de: [S2101: Veteran Status - Census Bureau Table](#).

<sup>6</sup> Junta de Supervisión Fiscal y Administración Financiera para Puerto Rico (2025). Presupuesto Certificado para el Gobierno de Puerto Rico (2026). Disponible en [https://drive.google.com/file/d/1Lyx\\_CyXNN37FlkKq30j00Koe33a03ye/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1Lyx_CyXNN37FlkKq30j00Koe33a03ye/view?usp=sharing)

Cementerio de Veteranos y se confirmó el recibo de la aportación gubernamental de \$200,000, según provee la Ley 106-2000.

## V. Resultados<sup>7</sup>

La aprobación del P. de la C. 783 representaría un efecto fiscal de \$200,000 por año fiscal. Esto surgiría de la diferencia entre la asignación actual que surge de la Ley 106-2000 y la establecida en la medida bajo análisis.

Tabla 2: Efecto fiscal estimado

Año	Asignación presupuestaria actual	Asignación sugerida	Cambio
2026	\$200,000	\$400,000	\$200,000
2027	\$200,000	\$400,000	\$200,000
2028	\$200,000	\$400,000	\$200,000
2029	\$200,000	\$400,000	\$200,000
2030	\$200,000	\$400,000	\$200,000
Total	\$1,000,000	\$2,000,000	\$1,000,000

Fuente: Elaborado por la OPAL basado en las estimaciones realizadas.

De ser aprobada la medida, dado que la asignación provista por la medida no se encuentra contemplada en el Presupuesto Certificado por la JSAF para el año fiscal

2026, se deberá proseguir con el trámite de reprogramación presupuestaria, según surge de la actual Sección 11 del Presupuesto Certificado. En ese sentido,

<sup>7</sup> Los estimados de costo preparados por la OPAL se basan en la información y los datos disponibles al momento de emitir el Informe. La OPAL evalúa la razonabilidad de los datos e información obtenida de agencias gubernamentales y otras fuentes, pero no asume responsabilidad por cambios o variaciones que puedan tener los mismos.

Los estimados son cálculos aproximados y descansan en supuestos que pueden variar a través del tiempo. Dichos estimados son preparados en función del deber ministerial de la OPAL, según lo establece la Ley 1 del 3 de enero de 2023 y su única intención es proveer a la Asamblea Legislativa un estimado del costo de las medidas bajo su consideración. Por lo tanto, la OPAL no asume ninguna responsabilidad por un uso no adecuado de la información provista.

para los años fiscales subsiguientes se deberá constatar este nuevo gasto en el Presupuesto Certificado.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to be 'HMM'.

Lcdo. Hecrian D. Martínez Martínez  
Director Ejecutivo  
Oficina de Presupuesto de la Asamblea  
Legislativa